

202621400669771

2026/07/15 4:59:08 PM

San Juan de Pasto

Señor:
Rodolfo López
Sin identificación registrada
Dirección. Sin Información
Correo: S/I

Señores
Terceros indeterminados

Asunto: Comunicación estudio formal ID 1137532 y 1137534.

Cordial Saludo.

La Dirección Territorial Nariño se permite informarle que, el día 19 de marzo de 2026 esta entidad profirió las Resoluciones Nos. **RÑ 00277 DE 19 DE MARZO DE 2026 y RÑ 00278 DE 19 DE MARZO DE 2026**, relacionadas a los ID's 1137532 y 1137534, mediante las cuales decidió iniciar el estudio formal de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente sobre los predios denominados "El Solar" y "El Manzano", ubicado en La vereda Pitalito Alto, Municipio de El Tablón de Gómez, Departamento de Nariño. Se precisa que, el análisis catastral de dicha solicitud arroja que el predio pretendido se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No 246-26172, del cual figura como titular de derechos reales en el certificado de libertad tradición el señor Rodolfo López, sin identificación registrada, razón por la cual se convoca al referido señor o a terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el predio a presentar los documentos que consideren pertinentes para acreditar su derecho. Advirtiéndole que el predio denominado "El Solar" y "El Manzano", objeto de esta solicitud de restitución cuenta con un área georreferenciada de 0 Has 0342 Mts2 (El Solar) y 0 Has 4591 Mts2 (El Manzano)

La presente comunicación se realiza únicamente con fines informativos y se publica por aviso en página web de la entidad por carecer de información de contestabilidad de la persona requerida, por tal motivo, no es susceptible de recursos, ni confiere derecho alguno en contra del acto administrativo. No obstante, podrán comunicarse al correo electrónico juan.castillo@urt.gov.co o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 20 No 23-56 en la ciudad de Pasto y aportar la información y/o documentos que pretendan hacer valer para acreditar sus derechos o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega del presente escrito.



Juan Sebastian Castillo E.

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño -
Pasto

Abogado Sustanciador.
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
Anexos: N/A.
Copia: N/A
Revisó: N/A

GD-FO-14
V.8

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño -
Pasto**